

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 18 de julio de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.279	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	TELEFONO Nº 14780
	Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía	Sr. ROSENDO SOTO Director
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M. de Gobierno Nº 2060 del 4-7-77 — Aceptando la donación efectuada a favor del Estado Provincial, por el Sr. Esteban Ferrer Echazú, consistente en un lote de terreno de su propiedad ubicado en la localidad de Las Lajitas (Dpto. de Anta)	3458
M. de Gobierno Nº 2061 del 4-7-77 — Dejando establecido que el desempeño del señor Néstor López Serrey, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo (Dpto. Capital) lo es con percepción de haberes .	3458

	Pág.
M. de Gobierno Nº 2062 del 4-7-77 — Designando Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta (Dpto. de Cachi) al Sr. Restituto Gerónimo	3459
M. de Gobierno Nº 2063 del 4-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 7, dictada con fecha 29 de abril de 1977, por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia	3459
M. de Gobierno Nº 2064 del 4-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Sociedad Protectora del Hospital Zonal de Joaquín V. González, con domicilio legal en la localidad de Joaquín V. González	3460
M. de Gobierno Nº 2065 del 4-7-77 — Autorizando a la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia a convocar a Licitación Pública Nº 6/77	3460
M. de Gobierno Nº 2066 del 4-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 38.867, a favor de la Srta. Dora Basilisa Lescano, en concepto de servicios prestados en el Colegio Secundario Barrio Las Rosas	3461
M. de Gobierno Nº 2067 del 4-7-77 — Ampliando el decreto Nº 776/77, referente a las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo Gral. de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica	3461
M. de Gobierno Nº 2068 del 4-7-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 11, dictada con fecha 30 de diciembre de 1976 por la Municipalidad de Pichanal (Dpto. de Orán)	3462
M. de Gobierno Nº 2069 del 4-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Emilio Avelino Figueroa	3462
M. de Gobierno Nº 2070 del 4-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo Primero, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Doroteo Manuel Padilla	3462
M. de Gobierno Nº 2071 del 4-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Salvador Jaime	3463
M. de Gobierno Nº 2077 del 4-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Herrera Hernández	3463
M. de Economía Nº 2099 del 5-7-77 — Autorizando el pago de una indemnización de \$ 26.110 a favor del ex empleado contratado, Sr. Vicente Ocampo afectado a la Direc. Provincial de Turismo	3464
M. de Economía Nº 2100 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 4.518, a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de cancelación de factura,	3464
M. de Economía Nº 2101 del 5-7-77 — Autorizando a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la Empresa Nacional, Direc. de Fabricaciones Militares, armamentos y equipos con destino a la Policía de Salta	3465
M. de Economía Nº 2102 del 5-7-77 — Pagando la suma de \$ 160.020, a favor del Ministerio de B. Social, para que haga efectivo a la Direc. Provincial de Aviación Civil en concepto de cancelación de factura por servicios prestados	3465
M. de Economía Nº 2103 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 38.335, a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de pago por servicios prestados	3466
M. de Economía Nº 2104 del 5-7-77 — Reconociendo los servicios prestados en la ex-Secretaría de Estado de Minería, por el ex Director Gral. de Servicios e Investigaciones Mineras, Licenciado Félix Venancio Lorenzo	3466
M. de Economía Nº 2105 del 5-7-77 — Aprobando el Convenio de Promoción, celebrado por el Ministerio de Economía, con la razón social Minera Socompa S. A. (en formación)	3467
M. de Economía Nº 2106 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la cantidad de pesos 20248,-, a favor del Sr. Juan Napoleón Cruz, ex agente de la Dirección Gral. de Arquitectura, en concepto de indemnización	3468

	Pág.
M. de Economía N° 2107 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Nidia Ester San Millán, de la Direc. Gral. de Inmuebles	3468
M. de Economía N° 2108 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 102.598, a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de factura por servicios prestados	3468
M. de Economía N° 2109 del 5-7-77 — Pagando la suma de \$ 293.880, a favor de la Direc. Administrativa Contable de la Gobernación, para que proceda a hacerla efectiva a la Direc. Provincial de Aviación Civil en cancelación de factura por servicios prestados	3469
M. de Economía N° 2110 del 5-7-77 — Pagando la suma de \$ 641.900, a favor de la Direc. Administrativa Contable de la Gobernación para que proceda a hacerla efectiva a la Direc. Provincial de Aviación Civil en cancelación de factura por servicios prestados	3469
M. de Economía N° 2111 del 5-7-77 — Pagando la suma de \$ 158.760, a favor del M. de B. Social, para que proceda a hacerla efectiva a la Direc. Provincial de Aviación Civil en cancelación de factura por servicios prestados	3469
M. de Economía N° 2112 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 874.680, a favor de la Direc. Provincial de Aviación Civil, en concepto de cancelación de facturas por servicios prestados al M. de B. Social	3470
M. de Economía N° 2113 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Susana del Carmen Akemeier de Vidizzoni, empleada de la Contaduría Gral. de la Provincia	3470
M. de Economía N° 2114 del 5-7-77 — Convirtiendo en cesantía la baja del ex-empleado de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables Sr. Miguel Angel Tanquia	3471
M. de Economía N° 2115 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Cont. Públ. Nac. Don Héctor Mario Campastro, al cargo de Director suplente ad-honorem, en representación de la Provincia ante el Banco de Inversión del Noroeste Argentino	3471

EDICTO DE MINA

N. 27932 — Antonio Díaz	3471
-------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

N° 28030 — A. G. A. S.	3471
N° 28031 — Obras Sanitarias de la Nación	3471
N° 28023 — Banco Provincial de Salta	3472
N° 28015 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. N° 4/77	3472
N° 28006 — A. G. A. S.	3472
N° 28005 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A., Lic. 2/77	3472
N° 27952 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. N° 14	3472
N° 27951 — A. G. A. S.	3472
N° 27943 — Gas del Estado, Lic. N° GDC/SAL 096	3473
N° 27859 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Pública N° 100	3473

EDICTO CITATORIO

N° 28028 — Julio Guillermo Ibáñez	3473
N° 28019 — Hernán Radamés Crisorio	3473
N° 27974 — Leandro Arrayan Quiróz y Cleotilde Torrejón	3473
N° 27967 — Martín Roque Vera y otros	3474
N° 27939 — Manuel Romero	3474
N° 27933 — Julián Rodríguez Vellido	3474
N° 27924 — Iker Jesús Choque	3474
N° 27923 — Lázaro López	3475
N° 27922 — Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos	3475

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 28004 — Jorge T. Hoyos	3475
N° 28003 — Carlos Alberto Esnal	3475

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 28024 — Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angela Rosenda González y Vicente González	3475
Nº 28014 — José Moschino	3475
Nº 28008 — Vilchez José	3476
Nº 28007 — Colque Secundino	3476
Nº 27997 — Rodríguez Silverio Mariano	3476
Nº 27996 — Giacosa Adolfo Francisco	3476
Nº 27995 — Virginia Guantay de Barrionuevo e Isidoro Guantay	3476
Nº 27990 — Tomás Alejandro Dodds	3476
Nº 27987 — Raúl Octavio Garbal	3476
Nº 27965 — Salgado Angela María Tomassi de	3476
Nº 27960 — Antonio Fernández	3476
Nº 27959 — Leonor Herrera de Parrón	3476
Nº 27947 — José Benito Toledo	3476
Nº 27946 — Ovando Aurelio	3477
Nº 27934 — Roque Hugo Dahud y de María Alcira Dahud	3477
Nº 27930 — Martín Capobianco	3477
Nº 27929 — Mamaní Serapia o Cerapia	3477
Nº 27928 — Frías de Saravia María Esther	3477
Nº 27925 — Francisco Gerónimo	3477
Nº 27919 — Enrique Salomón o Enrique Giménez	3477
Nº 27918 — Wadia Zarzar de Sabha	3477
Nº 27913 — Alberto Luis Pissoni	3477
Nº 27908 — Alberto Prudencio Minola	3477

REMATE JUDICIAL

Nº 28017 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Corralón Chaco - Sucesión de Armando D. Ledesma vs. Ibararán Juan Raúl	3478
Nº 28016 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chalup Aníval Gerardo vs. Rodríguez Raúl Alberto	3478

POSESION VEINTENAL

Nº 27914 — Alfonso Marcelo Santillán	3478
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 27979 — Violeta Alascio de Militello	3478
Nº 27978 — Miguel Angel Sosa	3478
Nº 27920 — José Mármol y Luis Goldsman	3478

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 27966 — Cayle S.R.L. y Casanova Carlos E.	3478
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Nº 28021 — Chapa - Nor S. A.	3479
-----------------------------------	------

PODER ESPECIAL

Nº 28027 — Transportadora de Caudales Juncadella S. A.	3481
---	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28025 — Clínica Luis Güemes S. A.	3483
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27980 — Calzados Emil	3484
--------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 28029 — Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., para el día 30-7-77	3484
Nº 28026 — Aero Club Salta, para el día 31-7-77	3485
Nº 28022 — Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, para el día 13-8-77	3485
Nº 28010 — Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores de Salta, para el día 14-8-77	3485
Nº 27969 — El Cóndor S. A.	3485
Nº 27968 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 29-7-77	3486

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2060

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 29-81290, que se relaciona con la donación efectuada por el señor Esteban Ferrer Echazú, consistente en un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Las Lajitas (Dpto. de Anta), para ser destinado a la construcción de un local para el Destacamento Policial del lugar; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles proporcionó los informes correspondientes al caso y adjunta plano de mensura y división del lote de referencia;

Que el ofrecimiento formulado por el señor Esteban Ferrer Echazú constituye una actitud de significativo valor, por cuanto permitirá la solución de difíciles problemas que debe afrontar la Provincia para brindar a la comunidad servicios de real e impostergable necesidad;

Que compartiendo tal criterio, Fiscalía de Gobierno aconseja en su dictamen de fs. 6 el dictado del respectivo decreto de aceptación de la donación, de conformidad con lo establecido por los artículos 1792 y 1810 "in fine" del Código Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la donación efectuada a favor del Estado Provincial, por el señor Esteban Ferrer Echazú, M. I. Nº 6.312.065, consistente en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la localidad de Las Lajitas (Dpto. de Anta), según plano de mensura y división Nº 545, Parcela 6560, Catastro Nº 2278, con una superficie total de 602,13 m²., título inscripto en Libro 4, folio 367, asiento 1, Dpto. de Anta; el cual será destinado a la construcción del local para el Destacamento Policial del lugar.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, a los efectos de la inscripción correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios

General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2061

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10628 y los decretos Nros. 2250/76 y 2420/76, que se relacionan con la designación del señor Néstor López Serrey, como Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo (Dpto. Capital); y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal citado en último término, se dispuso que las funciones de referencia serían cumplidas por el nombrado con carácter "ad-honorem"; por haberlo así solicitado la Secretaría de Estado de Municipalidades, ya que el mismo desempeñaba paralelamente otro cargo jerárquico en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina;

Que para una mejor e integral dedicación en las funciones municipales encomendadas, el señor Néstor López Serrey solicitó licencia extraordinaria sin percepción de haberes en el cargo bancario de mención, a partir del 1º de junio del año en curso y mientras dure su desempeño como Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo;

Que por tal circunstancia, a fs. 1 la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita se deje sin efecto el decreto Nº 2420/76, a fin de permitir que el funcionario comunal de referencia, perciba los haberes correspondientes al cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que, a partir del 1º de junio del año en curso, el desempeño del señor Néstor López Serrey, C. 1926, M. I. Nº 3.908.959, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo (Dpto. Capital), lo es con percepción de haberes y en

mérito a las razones enunciadas precedentemente; disponiéndose en consecuencia la derogación con igual fecha, del decreto Nº 2420/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2062

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.359, mediante el cual la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, propone la designación del señor Restituto Gerónimo como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se cumplieron los pedidos de informes correspondientes al caso;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, al señor Restituto Gerónimo, M. I. número 8.160.500, por un período legal de dos (2) años y de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2063

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1180, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas eleva para su aprobación la resolución Nº 7/77 por la que se declara inoficioso el depósito de garantía por la suma de \$ 5,00 que se impone a las asociaciones civiles que tramitan la obtención de personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo expresa en los fundamentos de dicha resolución, las razones que hacen innecesario e injustificado el mantenimiento de tal exigencia, la que, por otra parte, no satis-

face ninguna finalidad ya sea de orden legal o práctica;

Que Fiscalía de Gobierno, en su dictamen de fs. 8 comparte plenamente tales fundamentos y aconseja el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 7 dictada con fecha 29 de abril de 1977, por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 7. — VISTO: este expediente Nº 54-1180 iniciado por esta Dirección General con el fin de aclarar lo pertinente para establecer la procedencia o improcedencia legal de la obligación de efectuar depósito de garantía que se viene imponiendo a los interesados en la tramitación de pedidos de personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que los puntos de vista de esta Dirección General, dieron lugar al dictamen producido por el señor Jefe del Departamento de Asociaciones Civiles, doctor Jorge Tomás de la Zorda que corre de fs. 2 a 4, de todo lo cual surge. a) Que en forma rutinaria se viene exigiendo a las asociaciones interesadas en obtener personería jurídica, un depósito de garantía por Cinco (5) pesos, en el Banco Provincial de Salta en la cuenta número Ocho (8); depósito que se efectúa a la orden conjunta de las autoridades de la sociedad y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (antes de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública). b) Que tal imposición tiene como único antecedente legal, lo que preceptuaba el artículo 7º inciso 4º del decreto Nº 563-G del 21 de setiembre de 1943; pues dicho decreto estuvo vigente desde esa fecha hasta el 4 de mayo de 1973 en que se sancionó la ley Nº 4583, Orgánica de esta Inspección General de Personas Jurídicas que está en vigencia, y que vino a derogar el decreto de referencia. En tal sentido, el artículo 12 de la ley establece que “Queda derogada toda disposición legal que se oponga a las normas de esta ley. Estima esta Dirección que el silencio de la nueva ley y su decreto reglamentario Nº 3964/74, al exigir los recaudos normales, dio lugar a una interpretación, de cuyas resultas seguiría rigiendo lo normado en dicho artículo 7º inciso 4º del decreto Nº 563-G/43 en cuanto al depósito de garantía. Si se aceptara tal interpretación subsistiría la obligación de que se trata, es decir que el único antecedente con valor jurídico que justificaría su existencia, sería el mencionado decreto. Sin embargo esta Dirección conceptúa que tal norma resulta derogada por la ley al no incluir esta obligatoriedad del depósito de garantía entre los recaudos formales exigidos en última instancia, de acuerdo a los artículos 4.1. de la misma y artículos 15, 26 y concórdantes de su decreto reglamentario Nº 3964/74. c) Que relacionando los aspectos analizados, y ya se conceptúa que la obligación del depósito de garantía tiene o no asidero legal, lo cierto es que se trata de una exigencia anticuada que no llena ninguna finalidad, desde el punto de vista legal y práctico; tanto es así que siendo un monto irrisorio (\$ 5,00), las entidades ni siquiera se mo-

lestan en retirar su importe una vez obtenida la personería jurídica, como correspondería, razón por la cual se mantiene inoficiosamente la cuenta Nº 8 ya aludida. d) Que dentro del trámite para la obtención de personería jurídica, es exigible la prueba de la existencia de patrimonio, de acuerdo al Código Civil, lo que se cumplimenta siempre. Si el patrimonio societario está formado por dinero únicamente, la prueba de ello será la boleta de depósito bancario correspondiente. Si son otros bienes, los mismos están incluidos en el inventario que presenta la asociación en formación, con las formalidades de ley y con intervención profesional. Es por otra parte del caso evidenciar aquí, que para que prospere el petitorio de personería jurídica, los interesados deben cumplir previamente con la ley de sellos, con lo cual no queda ningún aspecto que requiera garantía. Por todo ello El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas RESUELVE: 1º) Declarar inoficioso el depósito de garantía por cinco pesos (\$ 5,00) que se imponía a las Asociaciones Civiles en formación, en todo petitorio de Personería Jurídica que se presente a esta Repartición. 2º) Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la aprobación de esta Resolución mediante decreto previo dictamen del señor Fiscal de Gobierno. 3º) Dejar en claro que la presente entrará a regir desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a cuyo pronunciamiento queda subordinada. 4º) Archívese el original y extraiganse las copias autenticadas necesarias, agregándose una de ellas a este expediente que se elevará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los fines del artículo 2º. Salta, 29 de abril de 1977. — Fdo.: E.P.N. Moisés Gallo Castellanos, Director General de Inspección General de Personas Jurídicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2064

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1193, mediante el cual los señores José Ricardo Gutiérrez y Elsa U. Romero de Páez, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, de la entidad denominada "Sociedad Protectora del Hospital Zonal de Joaquín V. González", con domicilio legal en la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 y 33 vta. del expediente del rubro, la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito

a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen corriente a fs. 34 de estos obrados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Protectora del Hospital Zonal de Joaquín V. González", con domicilio legal en la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, que corre agregado a fs. 5/14 del expediente del rubro y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2065

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-27.053, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para convocar a Licitación Pública (Nº 6/77), para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne de novillo especial, materia prima para la elaboración de pan y leña fajina mezcla, con destino a las unidades Nros. 1: Cárcel Penitenciaria de Salta; 2º Cárcel de Encausados de Metán y 3: Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que según lo comunica la citada Dirección General, los productos a licitarse y adquirirse permitirán atender las imprescindibles e ineludibles necesidades en las referidas unidades carcelarias, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1977 inclusive;

Que por lo manifestado precedentemente, resulta necesario y conveniente otorgar la autorización requerida por el organismo penal, a los efectos de que con la debida antelación, adopte las medidas pertinentes para la mejor realización del acto de licitación previsto;

Que a fs. 4 de estos obrados, se ha dado la correspondiente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a con-

vocar a Licitación Pública (Nº 6/77), para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne de novillo especial, materia prima para la elaboración de pan y leña fajina mezcla, con destino a cubrir las necesidades de las Unidades Nros: 1: Cárcel Penitenciaria de Salta; 2: Cárcel de Encausados de Metán y 3. Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1977 inclusive y cuyo total estimativo asciende a la suma de Treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parciales 1, 2, 4 y 6.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2066

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-805.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el reconocimiento pecuniario de los servicios desempeñados por la señorita Dora Basilisa Lescano, como auxiliar administrativa en el Colegio Secundario "Barrio Las Rosas" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado la real prestación de servicios por parte de la nombrada, en el período comprendido entre el 18-X-76 y el 31-XII-76, corresponde proceder al reconocimiento de un crédito a su favor por tal concepto, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que a fs. 6 corre la liquidación practicada al efecto, cuyo monto deberá imputarse a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 9 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$ 38.867,00), a favor de la señorita Dora Basilisa Lescano, C. 1939, M. I. número 3.690.283, en concepto de pago de los servicios desempeñados como auxiliar administrativa en el Colegio Secundario "Barrio Las Rosas" de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 18-X-76 y el 31-XII-76 inclusive.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$ 38.867,-) a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Dora Basilisa Lescano, por el concepto enunciado en el artículo anterior y previa deducción de los aportes consignados a fs. 6 del expediente del rubro; debiendo imputarse la erogación de referencia a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2067

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 776/77 que establece a favor de los miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica, la percepción del importe equivalente a 79 puntos docentes cada uno, a partir del 1º de enero del corriente año, en concepto de bonificación por tareas especiales que cumplen los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 61-21.371, exmiembros de la Junta Electoral del Consejo General de Educación, solicitan se les haga extensivo el beneficio otorgado por el citado decreto, en razón de que las funciones asignadas a la misma, son de igual naturaleza y responsabilidad que la de los integrantes de las Juntas arriba mencionadas;

Que Asesoría Letrada del Consejo General de Educación se ha pronunciado favorablemente sobre el pedido realizado, criterio que es compartido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su informe de fs. 3 y ratificado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 776 de fecha 23 de marzo de 1977, con la inclusión del siguiente párrafo: "A esta bonificación tendrán derecho los integrantes de las Juntas Electorales respectivas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2068

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 81-7961, en el cual la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva los antecedentes relacionados con la licitación pública (Nº 2/76), convocada oportunamente por esa comuna para la adquisición de una camioneta tipo pick-up; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de recepción de propuestas, corriente a fs. 10, la licitación de referencia ha resultado desierta;

Que ante tal circunstancia, la comuna de mención requirió el informe correspondiente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien expresó a fs. 12 que era de aplicación al caso el artículo 27, inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), que permite la adquisición directa del bien licitado;

Que con esa finalidad, la Municipalidad de Pichanal procedió a consultar presupuestos de diferentes negocios del ramo, resultando el más conveniente a los intereses comunales, el presentado por la firma "Craynor S.A." de esta ciudad, por la suma de \$ 2.043.590,00, razón por la cual se dispuso el dictado de la Ordenanza Nº 11/76, que decide la adquisición a dicha firma del vehículo de referencia y para lo cual se adoptó las previsiones presupuestarias pertinentes;

Que a fs. 27 la Secretaría de Estado de Municipalidades aconseja, previo dictamen favorable de su Asesoría Legal, la aprobación de la citada Ordenanza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 11 dictada con fecha 30 de diciembre de 1976 por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, mediante la cual se dispone adquirir a la firma "Craynor S.A." de esta ciudad, una (1) camioneta pick-up 0 Km. marca Dodge, según características y accesorios consignados en la referida Ordenanza, por la suma de Dos millones cuarenta y tres mil quinientos noventa pesos (\$ 2.043.590,00) y en mérito a las razones que arriba se expresan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Davids
Juncosa

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2069

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.798/10 y 44-229.987, mediante los cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Emilio Avelino Figueroa, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 319 y resolución Nº 527 ambas de fecha 24 de mayo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-229.987, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de julio de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente (L.1074/P.2595), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Emilio Avelino Figueroa, C. 1931, M. I. Nº 7.219.255, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta; con un haber de retiro mensual de Treinta y tres mil setenta y tres pesos (\$ 33.073,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2070

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-608.016/10 y 44-230.887, mediante los cuales el Cabo Primero de Policía de la Provincia, Dn. Doroteo Manuel Padilla, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 327 y resolución Nº 543 ambas de fecha 31 de mayo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 12/13 del expediente Nº 44-

230.887, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de julio de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo Primero (L.3584/P.1108), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Doroteo Manuel Padilla, C. 1937, M.I. Nº 7.243.863, con revista en la Comisaría Nº 51 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos (\$ 44.770,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2071

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.718/10 y 44-226.670, mediante los cuales el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Salvador Jaime, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 318 y Resolución Nº 519 ambas de fecha 23 de mayo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-226.670, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de julio de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo (L.3209/P.1339), clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Salvador Jaime, C. 1933, M.I. Nº 7.273.356, con revista en la Compañía de Caballería, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 46.545,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 4 de julio de 1977

DECRETO Nº 2077

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-226.395, mediante el cual el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Herrera Hernández, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 288 y resolución Nº 475 ambas de fecha 12 de mayo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 12/13 del expediente del rubro, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de junio de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo (L.3596/P.1231), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Herrera Hernández, C. 1934, M.I. Nº 7.232.335, con revista en la Sub-Comisaría de Barrio Parque El Tribuno, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Treinta mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 30.248,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2099

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 16-12.223/76 y 16-12.599/76.

VISTO los expedientes del rubro en los que se gestiona el pago de indemnización por baja del señor Vicente Ocampo y el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo y el señor José Grinberg, en extensión horaria, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1976 en el Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que los nombrados han cesado en sus funciones en virtud de lo dispuesto por el decreto número 125 del 31/3/76, como personal contratado;

Que en mérito a que la causal que diera origen a la baja del señor Vicente Ocampo no está contenida entre las situaciones de excepción previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5096, y no contando el mismo con sumario pendiente alguno ni antecedentes policiales, resulta procedente el pago de la indemnización solicitada, la que asciende a la suma de \$ 26.110,00 según liquidación practicada por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 del expediente Nº 16-12.223/76;

Que en cuanto al reconocimiento de las horas extraordinarias devengadas por los referidos ex empleados, de acuerdo a los antecedentes, comprobantes e informes producidos por los organismos intervinientes, surge la real prestación de servicios de los mismos;

Que las tareas cumplidas en tal sentido quedan justificadas plenamente, toda vez que las extremas exigencias del servicio de la Dirección Provincial de Turismo, agregadas a la atención en forma permanente de lunes a domingo del Mercado Artesanal, imponía la afectación de personal para desempeñarse en extensión horaria, por lo que corresponde hacer lugar a dicho reconocimiento de conformidad a la planilla de liquidación confeccionada por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía e informe número 705/77 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de una indemnización de Veintiséis mil ciento diez pesos (\$ 26.110,00) pagadera en dos cuotas mensuales de Trece mil cincuenta y cinco pesos (\$ 13.055,-) a favor del ex empleado contratado, señor Vicente Ocampo, afectado a la Dirección Provincial de Turismo, dado de baja en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 125/76.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación a favor del ex personal de la Dirección Provincial de Turismo que seguidamente se detalla, en concepto de horas extras cumplidas en los meses de enero, febrero y marzo de 1976 y por los importes que en cada caso se consigna, con las deducciones de los aportes previsionales pertinentes:

Apellido y Nombre	HORAS TRABAJADAS			Abonar	Crédito
	Enero	Febrero	Marzo		
Ocampo, Vicente	60	24	14	5.525,00	6.936,00
Grinberg, José	60	20	25	5.674,00	7.123,00
Ocampo, Vicente					
Indemnización					\$ 26.110,00
Ocampo, Vicente					
Sobreasignación					\$ 6.936,00
Grinberg, José					
Sobreasignación					\$ 7.123,00
TOTAL					\$ 40.169,00

Art. 3º — Reconócese un crédito por el importe total de Cuarenta mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 40.169,00) a favor de los siguientes ex empleados de la Dirección Provincial de Turismo y por los conceptos expresados en cada caso:

Ocampo, Vicente					
Indemnización				\$ 26.110,00	
Ocampo, Vicente					
Sobreasignación				\$ 6.936,00	\$ 33.046,00
Grinberg, José					
Sobreasignación					\$ 7.123,00
TOTAL					\$ 40.169,00

Art. 4º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo confeccionense las novedades correspondientes las que serán remitidas a Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que por dicha Habilitación se haga efectiva la suma de Cuarenta mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 40.169,00), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, a favor de los beneficiarios allí consignados y en la proporción establecida por los artículos 1º y 2º de este decreto, con cargo a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2100

Ministerio de Economía

Expediente Nº 74-41.507/76.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social solicita la cancelación de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por \$ 4.518,00 correspondiente a la provisión de medicamentos a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, destinados a menores internados en distintos Hogares de la Dirección de Familia y Minoridad en el mes de noviembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 636 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatro mil quinientos dieciocho pesos (\$ 4.518,00) a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de cancelación de la factura por provisión de medicamentos a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, destinados a menores internados en distintos Hogares de la Dirección de Familia y Minoridad, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, en el mes de noviembre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatro mil quinientos dieciocho pesos (\$ 4.518,00) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa**

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2101**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-07770/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de armamentos y equipos con destino a la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por el organismo recurrente, los elementos solicitados son fabricados y provistos por la Dirección General de Fabricaciones Militares, Empresa del Estado Nacional; en virtud de lo cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la presente contratación directa está encuadrada en la excepción prevista por el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), procediendo

su autorización por Decreto según lo establecido por el artículo 29 inciso a) de dicha norma legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción que determina el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la Empresa Nacional Dirección de Fabricaciones Militares, armamentos y equipos con destino a la Policía de Salta, de conformidad con el detalle consignado en su Pedido de Provisión Nº 370 y al Presupuesto Nº 52, 53, 54-6/118/77 de la proveedora, obrantes en las actuaciones del rubro, por un monto total aproximado de \$ 40.740.000,- (Cuarenta millones setecientos cuarenta mil pesos), quedando facultada la Dirección General de Compras y Suministros a insertar textualmente la cláusula sobre variación de precios indicada en el presupuesto de referencia y a emitir la Orden de Compra Complementaria en caso de producirse tal variación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 6 del Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2102**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 31-05852/76.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de la factura Nº 1957 por \$ 160.020,00, por servicios aéreos prestados al Ministerio de Bienestar Social en el mes de octubre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dicha factura corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe Nº 665 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta mil veinte pesos (\$ 160.020,00) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil en cancelación de la

factura Nº 1957, correspondiente a servicios aéreos prestados al Ministerio de Bienestar Social en el mes de octubre de 1976, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2103

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-18.065/77.

VISTO el expediente del rubro en el que Dirección General de Arquitectura de la Provincia remite factura impaga de Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados a dicho organismo durante el año 1976, la que asciende a \$ 38.335,00; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 678/77 producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos (\$ 38.335,-) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de pago de la factura Nº 0185449 por servicios prestados en el año 1976 a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos (\$ 38.335,-) a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a Obras Sanitarias de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2104

Ministerio de Economía

Expte. Nº 0009/76 - Cód. 25 Cde. 1 y 2

VISTO la presentación del ex-Director General de Servicios e Investigaciones Mineras, Licenciado Félix Venancio Lorenzo, en la cual solicita el pago de seis días trabajados en el mes de mayo del año 1976 en la ex-Secretaría de Estado de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 694 de fecha 13/5/76 se le aceptó la renuncia a partir del 1-5-76;

Que con fecha 7 de mayo del mismo año, se le anticipó verbalmente del contenido del decreto anteriormente referido, resultando en consecuencia una prestación de servicios de seis días al Estado, la que se encuentra pendiente de remuneración;

Que lo solicitado es justo y procedente, por lo que se debe hacer lugar, ya que lo contrario configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Estado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados, en la ex-Secretaría de Estado de Minería, por el ex-Director General de Servicios e Investigaciones Mineras (clase 02, categoría 23) Licenciado Félix Venancio Lorenzo (L. P. 18911) nº 7.229.799, desde el 1-5-76 al 6-5-76, los que importan la cantidad de pesos Catorce mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 14.657,-), de acuerdo con el detalle siguiente:

Concepto	Importe
—Seis días sueldo	\$ 6.472.—
—Antigüedad	\$ 160.—
—Sueldo Anual Complementario	\$ 968.—
—Bonificación por título	\$ 413.—
—Compensación funcional	\$ 4.568.—
—Aporte previsional patronal (13%)	\$ 1.636.—
—Aporte Patronal I.P.S. (3,5%)	\$ 440.—
Total:...	\$ 14.657.—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de pesos Catorce mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 14.657,-) a favor del Licenciado Félix Venancio Lorenzo, en razón del reconocimiento de servicios dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, se elaborará la correspondiente planilla de novedad para su posterior remisión a Dirección General de Administración de Personal a efecto de su procesamiento e imputación a cargo de Contaduría General de la

Provincia a la cuenta de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Estado de Industria y Minería y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2105

Ministerio de Economía

Expte. Nº 00130/76 - Cód. 25

VISTO el pedido de acogimiento a beneficios contemplados en la ley nº 4.193/67 de Promoción Industrial, formulado por la razón social en formación, Minera Socompa S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto minero industrial presentado por la peticionante, consiste en la extracción y purificación del sulfato de sodio en las proximidades de la laguna de Socompa, ubicada en el Departamento Los Andes, encuadrando las actividades a desarrollar en el artículo 2º de la referida ley;

Que Minera Socompa S.A. (e.f.) ha presentado este proyecto ante la Secretaría de Estado de Minería de la Nación, la que la autorizó a elevar el proyecto definitivo de sus actividades a desarrollar, de acuerdo con los términos de su resolución nº 7/76;

Que se trata de una empresa nueva fundada para los objetivos ya señalados, que ha satisfecho los requisitos exigidos por la ley nº 4.193/67, estando en condiciones de acogerse a algunos beneficios contemplados por dicha ley;

Que de conformidad con lo informado técnicamente por la Dirección de Industria y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el Ministerio de Economía celebró con la recurrente el pertinente Convenio de Promoción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Promoción celebrado con fecha 1º de junio de 1977 por el Ministerio de Economía con la razón social, Minera Socompa S.A. (en formación), cuyo texto se transcribe seguidamente: "Convenio de Promoción — Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. Andrés Cornejo, en adelante "La Provincia", con domicilio en calle Mitre nº 23, por una parte, y la razón social Minera Socom-

pa S.A. (en formación), en adelante "La Empresa", representada por los señores Rafael Alberto Del Carlos, L. E. nº 3.957.856, argentino, casado, industrial, con domicilio en calle General Güemes nº 870 y Héctor Saa, L. E. número 1.464.859, argentino, casado, industrial, con domicilio en calle Las Palmeras nº 82, barrio Tres Cerritos, ambos de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Provincia" declara de interés provincial el proyecto minero industrial a desarrollar por "La Empresa", el que consiste en la explotación de sulfato de sodio de las minas de propiedad de la recurrente, denominadas "La Porteña" y "La Salteña", ubicadas en la periferia de la laguna de Socompa, departamento de Los Andes, provincia de Salta, y su posterior tratamiento a realizarse en una planta de purificación y deshidratación a instalarse a 33 Km. de las mismas. SEGUNDA: "La Empresa" se compromete a materializar el proyecto de inversión referido en la cláusula primera en un todo de acuerdo al Proyecto Especial Definitivo que la misma presente ante la Secretaría de Minería de la Nación. TERCERA: De acuerdo con la solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos por la ley de promoción industrial nº 4.193/67, "La Provincia" otorga a "La Empresa" los beneficios establecidos por el artículo 4º, inciso a), b), c) e i) apartado I). Con respecto al beneficio que establece el artículo 4º, inciso i), apartado I), el mismo se acuerda por el término de Ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de aprobación del presente convenio por decreto del Poder Ejecutivo. CUARTA: Los demás beneficios susceptibles de ser acordados en virtud de la ley nº 4.193/67 serán considerados de acuerdo al desarrollo que experimente el plan de trabajos a ejecutar por "La Empresa" conforme al proyecto de inversión definitivo a presentar ante la Secretaría de Minería de la Nación. El tratamiento de los beneficios no acordados en este convenio se originará a solicitud de "La Empresa", y previa verificación por parte de "La Provincia" del avance logrado en la ejecución del proyecto, ésta podrá otorgar los beneficios solicitados mediante convenios complementarios, los que una vez aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, formarán parte del presente. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Ing. Andrés Cornejo - Ministro de Economía y los señores Rafael Alberto Del Carlo y Héctor Saa".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2106

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº C.28-15.690/76

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el señor Cruz Juan Napoleón, L. E. nº 7.241.256, ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, en razón de haber sido dado de baja por Resolución nº 13/76 dictada por ese organismo y aprobada por decreto nº 697/76; y,

CONSIDERANDO:

Que de la liquidación efectuada a fs. 15 por la Dirección General de Administración de Personal surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 20.248, con imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Veinte mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 20.248,-) a favor del señor Juan Napoleón Cruz, L. E. nº 7.241.256, ex-agente del Plan de Obras Públicas de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de indemnización por haber sido dado de baja mediante Resolución nº 13/76 de ese organismo, aprobada por decreto nº 697/76.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura la cantidad de Veinte mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 20.248,-) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, Sr. Juan Napoleón Cruz, conforme a las normas establecidas en el art. 5º del decreto ley nº 18/76 y con imputación a la partida: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L I O A
Cornejo
Alvarado
Aleman
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2107

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-81988/77

VISTO la renuncia presentada por la señora Nidia Ester San Millán de Lávaque, al cargo

de clase 02, categoría 06, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace menester dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 20 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora Nidia Ester San Millán de Lávaque, al cargo de clase 02, categoría 06, de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 20 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Inmuebles y de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-21.932/77

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación gestiona el pago de la factura nº 0185359 por \$ 102.598,- presentada por Obras Sanitarias de la Nación correspondientes a servicios prestados en el año 1976 al edificio de la Casa de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe nº 667 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 102.598,-) a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de cancelación de la factura nº 0185359 correspondiente a servicios prestados al edificio de la Casa de Gobierno en el año 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Te-

sería General páguese la suma de Ciento dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 102.598,-) a favor de la Secretaría General de la Gobernación para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a Obras Sanitarias de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 31-05846, 05849 y 05854/76

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de las facturas números 1951, 1954 y 1959, por un importe total de \$ 293.880,- por servicios aéreos prestados a la Secretaría General de la Gobernación durante el mes de octubre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dichas facturas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 644/77 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 293.880,-), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, en cancelación de las facturas números 1951 por \$ 246.000,-; 1954 por \$ 17.640,- y 1959 por \$ 30.240,- correspondientes a los servicios aéreos prestados a la Secretaría General de la Gobernación durante el mes de octubre de 1976, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2110

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-05731/76 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de las facturas números 1911, 1933, 1935, 1939, 1931, 1932, 1940 y 1945 por un total de \$ 641.900, por servicios aéreos prestados a la Secretaría General de la Gobernación en el Ejercicio 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dichas facturas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 643 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos cuarenta y un mil novecientos pesos (\$ 641.900,-) a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil en cancelación de las facturas números 1911 \$ 104.580,-; 1933 \$ 36.080,-; 1935 pesos 41.580,-; 1939 \$ 12.880,-; 1931 \$ 26.240,-; 1932 \$ 65.600,-; 1940 \$ 132.840,- y 1945 \$ 222.100,- correspondientes a servicios aéreos prestados a la Secretaría General de la Gobernación en el Ejercicio 1976; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2111

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-05855/76

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de la factura nº 1960 por pesos 158.760,- por servicios aéreos prestados al Ministerio de Bienestar Social en el mes de octubre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dicha factura corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 655 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos (\$ 158.760,-), a favor del Ministerio de Bienestar Social para que esta a su vez proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil en cancelación de la factura nº 1960, correspondiente a servicios aéreos prestados al Ministerio antes referido en el mes de octubre de 1976, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2112

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-05891/76

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de las facturas números 1963, 1967, 1968, 1972 y 1988, por un importe total de \$ 874.680,- por servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social en el mes de noviembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dichas facturas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 601 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 874.680,-), a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en concepto de cancelación de las facturas números 1963 \$ 161.280,-; 1967 \$ 205.000,-; 1968 \$ 229.600,-; 1972 \$ 65.600,-; y nº 1988 \$ 213.200,- correspondientes a servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social en el mes de noviembre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos

(\$ 874.680,-) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Coll

Alvarado

Sosa

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2113

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-6004/77

VISTO la renuncia presentada por la señora Susana del Carmen Akemier de Vidizzoni, al cargo de clase 02, categoría 17, perteneciente a la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 5 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Susana del Carmen Akemier de Vidizzoni, L. C. nº 4.704.489 al cargo de clase 02, categoría 17, empleada de la Contaduría General de la Provincia, a partir del 5 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2114

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-04205/75 y agregados

VISTO el expediente de la referencia por el cual se instruye sumario al ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Miguel Angel Tanquía; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales realizadas por la División Central de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal se desprende que al inculcado se lo encuentra responsable en el sumario administrativo seguido en su contra;

Que según decreto nº 359 de fecha 20 de abril de 1976 se dispone la baja del señor Miguel Angel Tanquía por razones de mejor servicio y racionalización administrativa;

Que Fiscalía de Gobierno, a fs. 149 dictamina que debe convertirse en cesantía la baja dada en el decreto nº 359/76, por las razones expuestas precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la baja dispuesta por decreto nº 359/76 del ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Miguel Angel Tanquía, por haberse encontrado culpable en el sumario administrativo seguido en su contra según expediente nº 14-05271/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2115

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Publ. Nacional, Dn. Héctor Mario Campastro al cargo de Director suplente, en representación de la Provincia ante el Banco de Inversión del Noroeste Argentino, por razones particulares; y.

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado para desempeñar dicho cargo mediante decreto número 2674 del 22-10-76;

Que corresponde dictar el respectivo decreto de aceptación de renuncia a partir del 14 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase, a partir del 14 de abril de 1977, la renuncia presentada por el

Cont. Públ. Nac., don Héctor Mario Campastro, L.E. nº 4.131.204, al cargo de Director suplente "ad-honorem", en representación de la Provincia ante el Banco de Inversión del Noroeste Argentino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27932

T. Nº 14050

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 9 de diciembre de 1976, por Expte. nº 9594-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado PR., se mide 10.000 mts. az. 33º hasta el punto PP; desde allí se mide 1.000 mts. az. 303º hasta el punto 1; 2.000 mts. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 mts. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 mts. az. 213º hasta el punto 4 y por último 9.000 mts. az. 303º hasta el punto PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 14 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800.-

e) 6 al 19-7-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28030

F. Nº 3854

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Lámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Provisión de Agua Potable a la localidad de Macanillo - Departamento Anta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.555.796.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.889.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 18 al 26-7-77

O. P. Nº 28031

F. Nº 3855

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

(Sulfato de Aluminio de origen nacional para tratamiento de agua. Expediente: 8129-L-P-77.

9/8/77 a las 16 horas Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Marcelino Pedredo
Secretaría General

Valor al cobro \$ 625.- e) 18 al 27-7-77

O. P. Nº 28023 F. Nº 3853

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 4 de agosto de 1977 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la: **Impresión de Formularios** de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Secretaría y Económico - España 518 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.000.-

José Gerardo Blesa
Jefe de Dpto. de 2da. Cat.

Imp. \$ 450.- e) 18 y 19-7-77

O. P. Nº 28015 T. Nº 14118

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

DIVISIONAL SALTA

Licitación Pública: Llámanse a Licitación Pública Nº 4/77 para el día 28 de Julio de 1977 con apertura a horas 10.

Contratar: Suministro y montaje de 2 galpones de 242 m2. de superficie cada uno en la Central Térmica Cafayate, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial \$ 9.957.588,00 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Oficina de Compras - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de \$ 1.500,00 (Un mil quinientos pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Administración Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 400.- e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28006 F. Nº 3852

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Perforación y entubación de cinco (5) pozos en Capital y Campaña de la Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 46.617.760,00.

Fecha de apertura de ofertas: 2 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.165,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 15 al 25-7-77

O. P. Nº 28005

F. Nº 3851

AVISO

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/77 para el día 25 de julio de 1977, a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo durante el año 1977. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, calle General Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120, 4º piso, Oficina 4130 - Capital Federal. Las necesidades se refieren a uniformes y equipos para el personal afectado a la lucha antipalúdica. — Salta, junio 29 de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 27952

F. Nº 3839

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14

Obra: Ruta Provincial Nº 5 Camino Lumberras - Pichanal - Segundo Tramo Paso de La Cruz - Anta - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Triple. - Expediente Nº 33-53148.

Presupuesto Oficial: \$ 1.213.477.156.-

Garantía a la Propuesta: \$ 12.134.771.-

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - Calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires. Calle Maipú Nº 663 - Capital Federal.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 26 de Julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 75.498.- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.- e) 11 al 19-7-77

O. P. Nº 27951

F. Nº 3838

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Reacondicionamiento de la Torre de Toma y Provisión de Equipo de Bombeo para Aguas Blancas - Departamento Orán".

Presupuesto oficial: \$ -4.207.116.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.051,00.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 11 al 19-7-77

O. P. Nº 27943 T. Nº 3837

Ministerio de Economía
CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
— GAS DEL ESTADO —

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 096

Mantenimiento de Areas de 97.000 m2. y 5.000 m2. en Campo Durán y Aguaray (Prov. de Salta).
 Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital y en Planta Compresora Campo Durán, Prov. de Salta.

Apertura: 27 de Julio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 7 al 18-7-77

O. P. Nº 27859 F. Nº 3821

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 100 - Expte. nº 70.462 - Obra: "Desarrollo, Preparación, Explotación y Extracción de 230.000 Toneladas de Mineral Aproximadamente, en Yacimiento Nuclear Don Otto - Provincia de Salta".

Apertura: Agosto 3 de 1977 (Sobre nº 1 - Antecedentes).

Hora: 14 (Catorce).

Presupuesto Oficial: \$ 1.572.800.000,- (Un mil quinientos setenta y dos millones ochocientos mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 300.000,- (Trescientos mil pesos).

Retiro de Pliegos: En Sede Central, Avda. del Libertador 8250 - 3er. piso (División Licitaciones) - Capital, Gerencia de Producción de Materias Primas Nucleares, Azopardo 313 - Godoy Cruz - Mendoza y en Ruta Nacional nº 9 Km. 7 Casilla de Correo nº 19 - Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia Abastecimientos

Valor al cobro \$ 850.- e) 30-6 al 20-7-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28028 T. Nº 14134

REF.: EXPTE. Nº 34-53306/74
y agr. 6443/Q/68. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julio Guillermo Ibáñez, tiene solicitado derechos al uso del agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar la propiedad identificada como Fracción 3 Fca. El Quebrachal, catastro nº 4404, ubicada en El Quebrachal, Departamento de Anta. Las superficies de 14,5000 Has. con carácter permanente y a perpetuidad y 10,5000 Has. con carácter Temporal-Eventual, con dotaciones de 7,512 l/seg. y 5,512 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio del canal comunero "Jorge Azar". La presente concesión es un desmembramiento de la concesión

original acordada mediante Decreto nº 296/61, Expte. nº 5216/47. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
 Jefe Dpto de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 18 al 29-7-77

O. P. Nº 28019 T. Nº 14123

Ret.: Expte. Nº 34-73496/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Hernán Radamés Crisorio, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la Finca "Ethel", fraccionamiento de la Finca "El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5102, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69, Expte. Nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27974 T. Nº 14082

REF.: EXPTE. Nº 34-47991/74. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Leandro Arrayán Quiróz y Cleotilde Torrejón, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, el inmueble identificado como Lotes 5 y 6, catastros números 4181 y 4182, respectivamente, ubicados en la zona conocida como El Encón, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 4,2052 Has. del lote 5 y 2,3922 Has. del lote 6, con dotación de 2,21 l/seg. y 1,26 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz o Principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia de "Casares" y cuya compuerta se encuentra a unos 400 mts. de la propiedad que se riega. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
 Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27967

T. Nº 1333

REF.: EXPTE. Nº 34-76726/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Martín Roque Vera, Jesús Ramón Rodríguez y Rosa Remedios Vera, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela nº 21, Catastro nº 693 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 12 al 25-7-77

O. P. Nº 27939

T. Nº 1332

REF.: EXPTE. Nº 34-78591/77. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "G", Manzana 72 B, Parcela nº 8, Catastro nº 2041 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 7 al 20-7-77

O. P. Nº 27933

T. Nº 14049

REF.: EXPTE. Nº 34-51/69. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julián Rodríguez Vellido, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 39,0059 Has., de la Fracción Catastro nº 3621 y, 9,9940 Has., de la Fracción Catastro nº 3622, del inmueble rural denominado "La Lolita", Fracción Finca Santa Elena ubicado en el Partido La Isla de San Miguel, Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 20,48 l/seg. y 5,25 l/seg., respectivamente; con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta nº 2 y acequia propia después del compartó instalado en la acequia del I.N.T.A. Las dotaciones correspondientes serán entregadas para ambas fracciones cuando de la fuente de provisión se puedan derivar más de 3.000 litros por segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Imp. \$ 900.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27924

T. Nº 1330

Ref. Expte. Nº 34-76714/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Iter Jesús Choque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0253 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 31 A, Parcela nº 19, Catastro nº 1777 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,013 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27923

T. Nº 1329

REF.: EXPTE. Nº 34-75894/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 32, Parcela 1 F, Catastro nº 2599 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27922

T. Nº 1328

REF. EXPTE. Nº 34-76725/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 8, Parcela nº 23, catastro nº 697 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

SUCESORIOS

O. P. Nº 28024

T. Nº 14131

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angel o Rosenda González y Vicente González, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.217/77, sucesorio de los causantes indicados, bajo apercibimiento de ley.

ta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
— A. G. A. S. —

Sin cargo.-

e) 6 al 19-7-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28004

F. Nº 3850

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. JORGE T. HOYOS, Expediente Nº 1.297/74, C. 04, que por Resolución Nº 767 dictada por este Cuerpo el 8/7/77 se le aplica una multa de \$ 500 (Quinientos pesos) por las razones establecidas en la mencionada resolución y de acuerdo al artículo 83º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), como así también se le formula un cargo equivalente, emplazándolo a abonar en la Habilitación de Pagos de este organismo, sita en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes, dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 12 de julio/1977. C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Imp. \$ 450.-

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28003

T. Nº 1335

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita en Expte. número 28.18263/77, Resolución Nº 180/77 del Ministerio de Economía, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación el Sr. CARLOS ALBERTO ESNAL, empleado de la Dirección General de Arquitectura, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por Sup/abandono de cargo. Firmado: José Elías Arnedo, Instructor Sumarian-te, Dirección General de Administración de Personal".

Sin cargo

e) 14 al 19-7-77

Sección JUDICIAL

— Salta, 12 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 29-7-77

O. P. Nº 28014

T. Nº 14119

El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOSCHINO, Expte. Nº 13.285/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1977. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28008 T. Nº 14115

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo C. y C. Tercera Nominación (interina) en expediente Nº 45.714/76 "VILCHES, José - Sucesorio", cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de julio de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28007 T. Nº 14116

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "COLQUE, Secundino s/Sucesorio" Expte. Nº 40.273/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Secundino Colque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1977. Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27997 T. Nº 14104

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Rodríguez, Silverio Mariano s/Sucesorio". Expte. nº 48.724/77, cita a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 10 días. — Salta, 6 de Julio de 1977. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27996 T. Nº 14105

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, en autos: "Giacosa, Adolfo Francisco s/Sucesorio". Expte. nº 13.077/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 7 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27995 T. Nº 14103

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Virginia Guantay de Barrionuevo Isidoro Guantay, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 12.679/76 - Sucesorio de Barrionuevo, Virginia Guantay de. y Guantay Isidoro, y bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Julio 8 de 1977. Publíquese diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27990 T. Nº 14099

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomás Alejandro Dodds (Expediente nº 46.374/77). Publíquese por diez días. — Secretaría, 8 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27987 T. Nº 14091

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, interino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Octavio Garbal, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.508/77, caratulado: Garbal, Raúl Octavio - Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27965 T. Nº 14076

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Salgado, Angela María Tomassi de - Sucesorio". Expte. nº 46.395/77, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacer valer los mismos en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 12 al 25-7-77

O. P. Nº 27960 T. Nº 14073

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Fernández. Expediente nº 30.084/77. Edictos por diez días. — Salta, 21 de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

O. P. Nº 27959 T. Nº 14073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Leonor Herrera de Parrón (Expte. nº 13.352/77, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

O. P. Nº 27947 T. Nº 14063

El Sr. Juez de 1r. Instancia C. y C. de 5ta. Nominación, Adsc. 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de José Benito Toledo, por treinta días, para que hagan valer sus derechos en

autos sucesorios Expte. nº 30.114/77, de José Benito Toledo. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 21-7-77

O. P. Nº 27946 T. Nº 14062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en el Sucesorio de Ovando, Aurelio. Expediente nº 30.287/77, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 4-7-77. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 21-7-77

O. P. Nº 27934 T. Nº 14052

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. nº 13.088/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Roque Hugo Dahud, y de María Alcira Dahud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación de diez días. — Metán, 1º de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27930 T. Nº 14045

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio Sucesorio de Dn. Martín Capobianco. Expediente nº 48.839/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación 10 días. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Omar Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27929 T. Nº 14044

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de Mamaní Serapia o Cerapia para que en treinta días hagan valer sus derechos, en su Sucesorio. Expediente nº 13.454/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Metán, 29 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27928 T. Nº 14043

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en el "Sucesorio de Frías de Saravia María Esther. Expte. nº 64.351/76", cita y emplaza por treinta días a herederos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 15 de febrero de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27925 T. Nº 14039

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Interina del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Gerónimo (Expte. nº 46.092/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, 1 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 6 al 19-7-77

O. P. Nº 27919 T. Nº 14035

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Sucesorio de Enrique Salomón o Enrique Giménez. Expte. nº 2595/62", cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria. Orán, 1º de Julio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27918 T. Nº 14034

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Wadia Zarzar de Sabha (Expediente número 48.660/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Secretaría 29 de junio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27913 T. Nº 14032

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de Alberto Luis Pissoni". Expediente nº 49.058/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de Julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-7-77

O. P. Nº 27908 T. Nº 14028

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Alberto Prudencio Minola, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente nº 53.413/77. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-7-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28017

T. Nº 14121

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de julio de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Emb. Prev. Corralón Chaco - Sucesión de Armando D. Ledesma vs. Ibararán Juan Raúl, Expte. Nº 37105/76. Remataré Sin Base: un Televisor marca Royal 2.000, 23 pulgadas, gabinete de madera imitación fórmica. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 28016

T. Nº 14121

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de julio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Via Ejec. Chalup Aníbal Gerardo vs. Rodríguez Raúl Alberto, Expte. Nº 29916/77. Remataré: Sin Base: un Juego de Living de cuerina, color marrón y blanco, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 15 y 18-7-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27914

T. Nº 14033

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el Expediente nº 13.390/1977, caratulado: "Vélez, Virginia Castelli Vda. de vs. Santillán, Alfonso Marcelo. Posesión Veinteñal", cita y emplaza a don Alfonso Marcelo Santillán y/o herederos del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no lo hicieren. El inmueble materia de la Posesión Veinteñal deducida por la actora, es el siguiente: Un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, departamento del igual nombre, denominado Parcela 24, Manzana 53, de la Sección B., Matrícula nº 2463, el que según Plano nº 598, aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles, tiene las siguientes dimensiones: 9 metros de frente; 8 metros 96 centímetros en su contrafrente; 33 metros 19 centímetros en su costado Este; y 34 metros 90 centímetros en su costado Oeste, o sea una superficie de 304 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando: Norte, con Parcela 17, Matrícula 350, de Dn. José Aguilera (h.); Sud, con la calle Mitre; Este, con la Parcela 23, de Alfonso M. Santillán, Matrícula 2462; y Oeste, con la Parcela

25, Matrícula 3871, de Luis Guanuco y Margarita E. M. de Guanuco. — Salta, 23 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 5 al 18-7-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27979

T. Nº 14085

Cítase a Don Raúl Pedro Valenzuela por el término de nueve días a contar desde la última publicación a comparecer al Juzgado de Ira. instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a contestar la demanda que le ha promovido Doña Dora Violeta Alascio de Militello, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. Publíquese por diez días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27978

T. Nº 14083

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a Dn. Miguel Angel Sosa, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta en autos: "Sosa, Ana María Pepelnac de vs. Sosa, Miguel Angel - Ord. Divorcio y tenencia de hijo". Expte. nº 30.219/77; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le tendrá como defensor al Sr. Defensor Oficial (Art. 90 - Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. Para su publicación habilitase la Feria Judicial. — Secretaria, 6 de Julio de 1977. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27920

T. Nº 14036

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Prieto, Oscar Alberto s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a José Mármol y Luis Goldsman y/o sucesores y/o a cualquier persona que se crea con derechos sobre una camioneta marca Ford F-100, Pick-up, modelo 1962, patente nº 250.116 de la Capital Federal, motor nº F-10-LBA-3/20282, a hacerlos valer en este juicio, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Expte. nº 25.622/77. Mesa 2. Secretaria, Orán, 24 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-7-77

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 27966

T. Nº 14077

CONCURSO PREVENTIVO

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos Cayle S.R.L. y Casanova, Carlos E. - Concurso Preventivo. Expte. nº 13.318/77, hace saber la radicación de esos au-

tos en su Juzgado; que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional, Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en calle Alvarado n° 190 de esta ciudad; que se intima a los acreedores a presentar al Síndico, en el domicilio de calle Alvarado n° 190, ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1° de agosto de 1977 y que se ha fijado el día 3 de octubre de 1977 a horas 9 en dependencias del Juzgado para que se celebre la Junta de Acreedores, con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28021

T. Nº 14127

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO: VEINTIDOS: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y siete; ante mí: Gabriela M. de Díaz, la Escribana autorizante titular del Registro número doce; comparecen los señores: Gabriel Jesús Torres, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Lidia Margarita Madariaga, con libreta de enrolamiento número: ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos trece, de treinta años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en calle Ibazeta número ciento diez y seis de esta ciudad de Salta; Alfredo Garzón, argentino, casado, en primeras nupcias con la señora Carmen Segura con libreta de enrolamiento número: tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en Senador Aráoz ciento sesenta y siete de Abra Pampa (Provincia de Jujuy) y Ernesto Alanís, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Nelly Aurelia Yáñez, con libreta de enrolamiento número: siete millones doscientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve, tallerista, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en calle Urquiza mil setenta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que de común acuerdo entre los mismos han decidido: 1º). Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Chapa-Nor" Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta y aprobar el estatuto social que se transcribe más adelante como formando parte integrante de la presente; 2º). Fijar el Capital Social en la suma de pesos: Un millón, formado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de diez pesos cada una, con derecho a cinco votos por acciones y cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de diez pesos cada una con derecho a un voto por acción. El capital que

se suscribe totalmente en este acto es integrado también en forma total por los constituyentes con el aporte de los bienes muebles especificados en el inventario que certificado por la Contadora Pública Nacional, Violeta Carolina Bargardi, se incorpora como formando parte del presente instrumento, bienes éstos que le corresponden y pertenecen a los constituyentes de acuerdo a las especificaciones que en el mencionado inventario se efectúan y conforme a ello el accionista Gabriel Jesús Torres, suscribe e integra totalmente cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y cinco mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción; el accionista Alfredo Garzón, suscribe e integra totalmente treinta y cinco mil acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos por acción y treinta y cinco mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; y el accionista Ernesto Alanís, suscribe e integra totalmente diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; 3º) Establecer en tres el número de Directores titulares y designar para tales funciones a los señores Alfredo Garzón, Gabriel Jesús Torres y Ernesto Alanís, actuando como Presidente del Directorio el señor Ernesto Alanís, designar como Síndico titular al Dr. Héctor Jorge Rodríguez y como Síndicos suplentes a la Contadora Pública Nacional, Violeta Carolina Bargardi; 4º) Por unanimidad se resuelve autorizar y facultar a los señores Alfredo Garzón y Ernesto Alanís, para que actuando conjunta o separada o alternativamente realicen los trámites integrantes de la constitución de la Sociedad como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor y ejercer los derechos o interponer los recursos que prevé la legislación vigente. — Estatuto Social de "Chapa-Nor" Sociedad Anónima.

Capítulo Primero. — Denominación, duración, sede social y objeto: Artículo Primero: Denominación y sede Social: Con la denominación

de "Crapa-Nor" Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Segundo. — Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones comerciales: Compra-venta, permuta, exportación, importación, y cualquier forma de comercialización de repuestos para automotores, carrocerías y accesorios.

Artículo Cuarto. — Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capítulo Segundo: Capital, acciones, bonos y debentures. Artículo Quinto. — Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de: Un millón de pesos, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción de valor nominal diez pesos (10) por acción, y cincuenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos (10) por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

Artículo Sexto. — Aumento de capital hasta el quíntuplo. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Artículo Séptimo. — Clases de acciones: Podrá emitirse las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción; b) Ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; c) Ordinarias nominativas con derecho a cinco votos por acción y d) Ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción.

Artículo Octavo. — Requisitos de las acciones: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Pudiendo emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo noveno. — Mora en la integración: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta.

Artículo décimo. — Bonos de participación La sociedad podrá emitir bonos de participación que no sean aportes de capital, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse la participación contemporáneamente con el dividendo.

Artículo once. — Bonos de participación para el personal: La sociedad podrá emitir bonos

de participación para ser adjudicadas al personal de la empresa con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse contemporáneamente con el dividendo. Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa.

Artículo doce. — Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la Sección Octava, Capítulo Segundo de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta.

Capítulo tercero. — Dirección y administración. - **Artículo trece.** — Composición y elección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de no haberse designado suplentes por la asamblea el síndico en caso de vacancia designará los reemplazantes hasta la reunión de la próxima asamblea.

Artículo catorce. — Duración: Los directores durarán un ejercicio permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.

Artículo quince. — Garantía: Los directores deberán prestar una garantía consistente en un depósito de diez mil pesos, la que se depositará en la caja de la sociedad o en Banco local a la orden de ésta.

Artículo diez y seis. — Representación de la sociedad: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores, conjuntamente o a un apoderado para que ejerzan tal representación.

Artículo diez y siete. — Constitución y funcionamiento: El directorio funcionará como cuerpo, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes y en caso de empate en las votaciones el presidente del directorio gozará de voto de decisión.

Artículo diez y ocho. — Atribuciones del directorio: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todo o cualquier acto y contrato de cualquier naturaleza que esté dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente o que tienda a su cumplimiento, teniendo para tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres, y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo otorgarse poderes judiciales o extrajudiciales con la extensión que juzgue conveniente.

Capítulo Cuarto. — Asambleas. - **Artículo diez y nueve.** — Convocatoria: Toda asamblea será citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera en el artículo doscientos treinta y siete de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para

el caso de asamblea unánimé. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo veinte. — Quórum y mayoría: Rígen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Capítulo Quinto. - Artículo veintuno. — Designación y número: Las asambleas de accionistas designarán un síndico titular y un síndico suplente.

Artículo veintidós. — Duración y remuneración: El síndico durará en el cargo un ejercicio, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado. La función del síndico es remunerada y la remuneración la fijará la asamblea.

Artículo veintitrés. — Atribuciones y deberes: Son atribuciones y deberes del síndico las determinadas por la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y en especial las establecidas en el artículo doscientos noventa y cuatro.

Capítulo Sexto. - Ejercicio económico financiero. Artículo veinticuatro. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capita suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio conforme al artículo doscientos sesenta y uno ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y síndico en su caso; c) El saldo a dividiendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Capítulo Sexto. Disolución y liquidación. - Artículo veinticinco. — Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta.

Artículo veintiséis. — Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Leída y ratificada firman los presentes por ante mí, de lo cual y del contenido de la presente, doy fe. Se redactó en cuatro sellados de actuación notarial que llevan los números: setenta y nueve mil trescientos diez y ocho, setenta y nueve mil trescientos diez y nueve, setenta y nueve mil trescientos veinte y setenta y nueve mil trescientos veintuno, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cincuenta y siete. —

Gabriel Jesús Torres. Alfredo Garzón. Ernesto Alanís. Ante mí: Gabriela M. de Díaz. Aquí mi sello notarial.

Concuerda: con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados expido este testimonio en cuatro sellados administrativos que llevan los números: treinta mil sesenta y seis, treinta mil sesenta y siete, treinta mil sesenta y ocho y treinta mil setenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gabriela M. de Díaz, escribana nacional.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del original, al solo efecto de su publicación, en cuatro fojas. Conste. — Secretaría, 14 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 8.092.

e) 18-7-77

PODER ESPECIAL

O. P. Nº 28027

F. Nº 14135

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. — Poder Especial. — "Transportadora de Caudales Juncadella S.A." al señor José Angel Etchegoin. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos, setenta y siete, ante mí Escribano Nacional Autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparece don Amadeo Francisco JUNCADILLA, casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.509.743, domiciliado legalmente en la calle Tres Arroyos número 2835, de esta Ciudad, hábil y de conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de la entidad que gira bajo la denominación de "Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima", justificando la existencia legal de la misma y la personería invocada con los recaudos a que se hace referencia seguidamente: a) Con la escritura de protocolización del estatuto social, otorgada el 14 de enero de 1963, ante el Escribano don Antonio Roberto Blanco, al folio 1 del Registro número 231 de La Plata, a su cargo, de la que resulta la aprobación del mismo y la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima, según Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 27 de diciembre de 1962, bajo el número 001680, inscripto en el Registro de Comercio bajo el Nº 379, al folio 1, del libro 57, tomo A, de estatutos nacionales; y con las escrituras de reformas introducidas a dicho estatuto, de fecha 17 de noviembre de 1969, otorgada ante el mismo Escribano Blanco, al folio 1897 del citado Registro a su cargo, aprobado por Resolución Nº 2288, del 7 de noviembre de 1969, dictada por el Ministerio de Justicia de la Nación, inscripta bajo el Nº 130, al folio 341, del libro 70, tomo A, de estatutos nacionales; de las dos escrituras relacionadas precedentemente corren agregadas fotocopias autenticadas por cabeza de la escritura otorgada al folio 1471 del presente Registro, protocolo del año 1971 y del 17 de junio de 1971. ante este Registro, al folio 1471 protocolo de ese año, mediante la que se aumentó el capital autorizado, que en testimonio fue

inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Régistro, bajo el número 2390, al folio 22 del libro 75 tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, doy fe. b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 5, celebrada el 31 de octubre de 1975 por la que se procedió entre otras cosas, a la elección por el plazo de tres años a los Directores titulares señores Amadeo Francisco Juncadella, Enrique Juan Juncadella, Roberto Juncadella, Ronaldo Muir, Lydia Luisa Bernhardt y Enrique José Porta; que corre extendida a los folios 20/24 del libro de Actas de Asambleas número 1, doy fe. c) Con el Acta de reunión de Directorio Nº 47, del 3 de noviembre de 1975, mediante la que se procedió a la designación de los señores Amadeo Francisco Juncadella y Enrique Juan Juncadella, para ocupar los cargos de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, que obra al folio 131 del libro de Actas de Directorio Nº 1, doy fe. De las actas a que se hizo mención en los puntos b) y c), que en sus originales he tenido a la vista, corren agregadas fotocopias autenticadas por cabeza de la escritura pasada ante este Registro, al folio 632, protocolo del año 1976, doy fe. d) Y con la autorización para el otorgamiento del poder objeto de esta escritura, que resulta del Acta de reunión de Directorio número 77, que me exhibe y copiada literalmente, dice así: "Acta Nº 77. Poder especial - Transportadora de Caudales Juncadella, a favor del señor José Angel Etchegoin - Directores Presentes - Juncadella, Amadeo F.; Juncadella, Enrique; Juncadella, Roberto; Martins, Alejandro; Muir, Ronaldo - Director con licencia Porta, Enrique Juan; Síndico presente: Goldberg, Oscar Zelig. En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de marzo de 1977, se reúnen debidamente convocadas en la sede social de "Transportadora de Caudales Juncadella, Sociedad Anónima", sita en la calle Tres Arroyos 2835, los miembros de su directorio y el síndico titular con el fin de considerar el punto del orden del día del encabezamiento. Siendo las horas nueve el presidente abre la sesión e informa que debido a la complejidad de la operatoria comercial, es necesario delegar facultades a favor de personas de probada idoneidad y confianza por servicios prestados a la Empresa, por tal razón considera que el señor José Angel Etchegoin, reviste las cualidades de persona idónea y de suma confianza para gestiones administrativas ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, Dirección de Rentas, Dirección General Impositiva, ministeriales, secretarías, dependencias judiciales y ante Empresas Nacionales, de Correos y Telecomunicaciones, Institutos previsionales, policía federal y provinciales, gendarmería, Registro de la Propiedad Automotor y toda otra institución oficial o privada ante las que "Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima", fuera parte y en virtud de ello, presentar escritos, solicitudes, peticiones, quejas, apelaciones, reconsideraciones, para que tome en locación toda clase de bienes por el plazo, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, para que cobre, perciba y abone el importe de esos alquileres, para que en nombre y representación de "Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima", pueda administrar y/o adquirir bienes muebles y/o inmuebles,

que actualmente posea, o en adelante adquiera, dándoles en alquiler o arrendamiento, para que haga los gastos propios de administración y refacciones de toda clase, pague los impuestos nacionales, provinciales, municipales u otros, con venga pólizas de seguros, cobre y perciba sus importes, en caso de siniestros y haga dar fiel cumplimiento a las ordenanzas municipales, de Obras Sanitarias y de cualquier otra repartición pública, autárquica o privada, para que pueda también en defensa de los derechos de Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima, ya sea por vía judicial o extrajudicial, entender en todos los asuntos o cuestiones relativas a la administración, propiedad o posesión o de cualquier otra naturaleza que estos fueren, o en las que estuviesen interesados los bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, inferir recursos, hacer cargas o descargas de todo tipo, en todos los expedientes judiciales o administrativos en que Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima fuera parte, correr con los trámites de las mismas, designando profesionales de matrícula para patrocinarlos en las gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor desempeño de las atribuciones que nacen de este poder. Podrá cobrar y percibir importes que se adeuden a Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima, para suscribir y/o cancelar contratos de servicios. Para obligar con este contrato a Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima, en su calidad de proveedora mediante las retribuciones que pactare, o gratuitamente, para que todos los bancos oficiales y/o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Provincial de Salta, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco de la Provincia de Jujuy, Banco Comercial del Norte, Banco Regional del Norte Argentino, Banco del Noroeste Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, así como también bancos y entes de crédito financieros, establecidos en cualquier parte de la República Argentina, para que haga depósitos de dinero, títulos o valores, girando sobre ellos, y sobre todo lo que a nombre de la sociedad mandante, hubiere sido depositado o se depositare en adelante, abra y cierre cuentas corrientes o de otra naturaleza, para que en dichos establecimientos bancarios, pueda solicitar y percibir en nombre de la sociedad mandante, cualquier cantidad de valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto contra su cuenta corriente o bien descontando letras, pagarés, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios toda clase de operaciones lícitas, que constituyen el tráfico de los mismos. Para actuar en las causas judiciales y ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en toda causa relacionada con el personal de la empresa que justifique su dependencia, o la pretenda ya sea en la Capital Federal, como así también en cualquiera de las provincias que componen la República Argentina, a sus municipalidades así también como reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales que tengan relación con el personal. Previo un cambio de opiniones el directorio resuelve: 1º) Aprobar el otorgamiento de un poder con los alcances antes mencionados a favor

del señor José Angel Etchegoin, L. E. número 7.987.728, para que con su sola firma pueda operar en nombre de Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima; 2º) Autorizar al presidente o vicepresidente a otorgar la respectiva escritura ante el Escribano que al efecto designe; 3º) Dejar constancia que el presente poder no revoca los ya existentes. No habiendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora diez en el lugar y fecha arriba indicados. sobre raspado: "sociedad", Vale. Amadeo J. Juncadella, Enrique J. Juncadella, R. Huppi, Roberto Juncadella, Alejandro Martins, R. Muir, Oscar Z. Goldberg". Es copia fiel del acta extendida a los folios 13/16 del libro de Actas de Directorio número 2, que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente, luego de asegurarme la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que confiere PODER ESPECIAL en favor del señor José Angel ETCHEGOIN, titular de la libreta de enrolamiento número 7.987.728, para que actuando en nombre y representación de "Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima"; practique todos y cada uno de los actos a que se refiere el acta precedentemente transcrita, ejercitando al efecto las facultades enumeradas en la misma, la cual se da por reproducida en este lugar, a sus efectos. Asimismo el compareciente deja constancia en forma expresa que el presente mandato no revoca los otorgados con anterioridad por su representada en favor del mismo mandatario. Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe...

Concuerda con su matriz que pasó bajo el número doscientos sesenta y tres de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, otorgada al folio setecientos setenta y nueve del Registro Notarial Nº 170 a mi cargo, doy fe. Para el Mandatario expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotostáticas y un sello de actuación notarial que están habilitadas con las estampillas Nºs. 0.710131/32/33/34 Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. Raspado a mi cargo que sello. Vale. Augusto T. A. Rossi (A), Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Augusto T. A. Rossi (A), obrante en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000073344, Serie F, la presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 8 de junio de 1977. Juan C. Ceriani Cernadas, Colegio de Escribanos, Consejero.

CERTIFICO: que las 6 copias que anteceden y que llevan mi firma y sello son fiel reproducción de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 30 de junio de 1977.

Salta, 1º de julio de 1977. Inscripción bajo Nº 123, Fs. 201/06, Tomo 218 del Registro de Mandatos. Cecilia Revol Núñez de Losada, Aux. del Registro de Mandatos.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Co-

mercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo al solo efecto de su publicación (en once fojas). Conste. Secretaría, 14 de julio de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio. Imp. \$ 7.960.- e) 18-7-77

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 28025 T. Nº 14132

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Edicto de Public. Conf. Art. 1º, Ley 21.357/76

El presidente del directorio de la sociedad anónima "Clínica Luis Güemes, Sociedad Anónima", doctor Ramón Simón Sacca, argentino, de 47 años de edad, médico, casado, L. E. número 7.216.635, y domiciliado en calle Florida Nº 529 de esta ciudad, concurre en la representación invocada al otorgamiento de la escritura (modificatoria) Nº 45 de fecha 15 de febrero de 1977 y escritura (rectificatoria) número 115 de fecha 21 de abril de 1977, ambas pasadas por ante la escribana señora Ana María Sabbaga de Mercader, titular del registro notarial Nº 19, de protocolización de las resoluciones tomadas por el directorio y asamblea general extraordinaria de accionistas de la citada sociedad.

Fecha de las resoluciones de la sociedad "Clínica Luis Güemes, Sociedad Anónima", en las que se aprobaron las modificaciones de los estatutos sociales y aumento de capital: a) Acta de directorio Nº 7, de fecha 20 de enero de 1976; Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas Nº 8 de fecha 14 de febrero de 1976; y Acta Nº 9, de igual fecha (14-2-76) de asamblea especial de tenedores de acciones privilegiadas.

Nueva denominación social: Se resuelve cambiar la denominación social de "Clínica Luis Güemes, Sociedad Anónima", por "Luis Güemes, Sociedad Anónima".

Domicilio y sede social, de la sociedad "Luis Güemes, Sociedad Anónima", tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre y sede social actual, en calle Florida Nº 620 de esta ciudad, la que podrá por resolución del directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato originario, o sea desde el 21 de junio de 1971.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros: Industriales: La explotación de establecimientos hoteleros, establecimientos frigoríficos y todos los productos, subproductos, relacionados con el objeto social. Inmobiliarios: compra venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza, y todo tipo de obras públicas o privadas.

Aumento de capital social: Se resuelve elevar el capital social de \$ 1.600.000 a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) importando el aumento de pesos novecientos mil (\$ 900.000), compuesto por 70.000 acciones ordinarias de la clase "A" de \$ 10 cada una, con derecho a cinco votos cada acción, o sea un total de \$ 700.000 suscrito e integrado; quedando 180.000 acciones ordinarias de la clase "B", de \$ 10 cada una, con derecho a un voto por acción, o sea un total de \$ 1.800.000 totalmente suscriptas y a integrar. Todas las acciones serán al portador. El capital social podrá elevarse hasta su quintuplo por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. Las acciones privilegiadas no gozan en lo sucesivo de ningún beneficio patrimonial, conservando el derecho a cinco votos por cada acción; por lo que el capital social queda compuesto de dos clases de acciones: a) ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, por un valor nominal de \$ 10 cada una, que vienen a ser las 25.000 acciones privilegiadas y las 45.000 acciones preferidas ya emitidas, suscriptas e integradas, que en total suman \$ 700.000 y b) acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto cada una, de \$ 10 cada una, para completar el resto del capital (queda derogado el artículo 4º de los estatutos).

Administración y fiscalización: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que también elegirá dos suplentes, pudiendo ser reelegidos en cualquier cargo. El quórum para el funcionamiento del directorio será de la mitad más uno de sus integrantes. Toda resolución del directorio se adoptará por mayoría de votos presentes y en caso de empate deberá decidir quién presida. En la primera reunión que celebre el directorio, se nombrará presidente, secretario y tesorero. Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de director, será cubierta por el suplente que corresponda por el orden de su elección en la asamblea. El directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato. b) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un su-

plente en caso de vacancia, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas con los deberes y atribuciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos.

Organización de la representación legal: Son atribuciones del presidente ejecutar las decisiones de la asamblea; presidir las sesiones del directorio y asambleas; representar a la sociedad jurídica y comercialmente; otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales; hacer cumplir lo dispuesto en los estatutos y reglamentos que se dicten. El secretario del directorio redactará y firmará conjuntamente con el presidente las actas del directorio y todo documento administrativo emanado de la sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la sociedad. El tesorero firmará con el presidente todo cheque, giro, letra o pagaré que la sociedad suscriba o acepte.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El día 31 de agosto de cada año, se procederá a cerrar el ejercicio económico de la sociedad.

Certifico, que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 14 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

20 palabras testadas, no valen.

Imp. \$ 4.400.

e) 18-7-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27980

T. Nº 14084

Se comunica la transferencia del Fondo Comercial de los negocios "Calzados Emil", ubicado en Rivadavia 385 - Tartagal e Independencia s/nº - Salvador Mazza, a favor de Juan Carlos Espada; las oposiciones se reciben Escribanía Martínez de Mañas - San Martín 292, Tartagal. — Salta, 11 de junio de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 19-7-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28029

T. Nº 14136

Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 30-7-77

La Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en cumplimiento de las facultades otorgadas por la ley Nº 20.337, artículo 100, inciso 5º y en virtud del convenio

celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado 30 de julio de 1977 a horas 16 en el Salón Auditorium del Ministerio de Bienestar Social, sito en Avda. Belgrano número 1349, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Informe de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades con respecto a las actuaciones efectuadas.

- 3º) Consideración de la memoria, inventario, estados contables e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Consideración de la remoción del consejo directivo en pleno como consecuencia de la administración llevada a cabo.
- 5º) Designación por sorteo de dos (2) consejeros titulares que finalizan el mandato de conformidad al artículo 16 del estatuto social. Elección de dos (2) consejeros titulares en reemplazo de los salientes. Elección de 4 vocales suplentes por finalización de mandato. Elección de un (1) síndico suplente por finalización de mandato.

Eventualmente para el caso de que la asamblea se pronuncie por la remoción de todos o alguno de los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización, el nombramiento de los nuevos consejeros.

Para conocimiento de los señores asociados se transcribe el artículo 29 del estatuto social: Transcurrida una (1) hora después de la fijada para la reunión y sin conseguir el quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Dr. Juan Carlos Cabrera

Director General

a/c Direc. Coop. y Mutualidades

Imp. \$ 568.

e) 18-7 al 20-7-77

O. P. Nº 28026

T. Nº 14133

AERO CLUB SALTA

La honorable comisión directiva del Aero Club Salta, cita a los socios del club a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en sus dependencias del aeródromo General Belgrano, Ruta 9, tramo Salta - Vaquero, km. 3, el domingo 31 de julio de 1977 a horas 10, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Elección de socios para cubrir las vacantes producidas en los órganos directivos del club: tres vocales suplentes de la comisión directiva y un titular y dos suplentes del órgano de fiscalización; todo ello de acuerdo al artículo 32 del estatuto social.
- 4º) Asunción de los socios electos.
- 5º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Julio Ruiz de los Llanos

Prosecretario

Imp. \$ 400

e) 18 al 20-7-77

O. P. Nº 28022

T. Nº 14129

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

El honorable consejo directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las facultades expresas en el estatuto

social, y a fin de cumplimentar con lo estipulado en el artículo 53, incisos a), b), c) y d) y del artículo 63, convoca a asamblea general ordinaria de asociados para el día 13 de agosto de 1977 a horas 10 a llevarse a cabo en su sede social de Pasaje Santa Rosa Nº 1249 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, cálculo de recursos y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Cuentas de créditos comerciales de socios fallecidos y cesantes.
- 5º) Renovación total de autoridades.

Art. 50. La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados activos y fundadores con derecho a voto a la hora fijada y una hora más tarde con el número que hubiere.

Art. 70. Ninguna asamblea de afiliados sea cual fuere el número de los presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

César Martínez

Secretario

Imp. \$ 250.

Pedro David Vargas

Presidente

e) 18-7-77

O. P. Nº 28010

T. Nº 14112

ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES DE SALTA (Ex Federación)

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto de la Entidad, convócase a todos los Sres. Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 14 de agosto de 1977 a hs. 10, en el Salón de San Francisco, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y Memoria Anual.
- 2º) Presentación del Balance para su aprobación.
- 3º) Presentación de la Nueva Comisión Directiva.
- 4º) Toma de posesión de los Miembros elegidos.

Elva T. Landivar

Secretaria

Imp. \$ 400,00

Angelina Montalbetti

Presidente

e) 15 y 18-7-77

O. P. Nº 27969

T. Nº 14079

EL CONDOR S.A.

En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y siete, los abajo firmantes Accionistas de la Empresa "El Cóndor S.A.", (en Quiebra solicitada) en reunión preliminar, representativos en números y capital legal, conforme al Art. 236 CC. Citan a Asamblea Ordinaria a los Socios Accionistas, de la citada Empresa, con el único objeto de designar una comisión encargada de Elaborar y

Presentar, la propuesta de concordato, a la Junta de Acreedores decretada (Expte. 29.971/77 Quiebra El Cóndor S.A.) del J.C.C. 5ta. Nominación, con poderes representativos suficientes. La citación conforme art. 237 CC, se hace con carácter de Convocatoria Simultánea que se celebrará la Primera el día 22 de Julio de 1977 a horas 15 en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en calle Sarmiento nº 277 de esta ciudad. La Segunda en el mismo lugar y hora a subsiguiente día, conforme art. 243 CC, apartado 2do. El Sr. Gerente de "El Cóndor S. A." como Secretario de la Asamblea, hasta la designación de un Secretario Ad-Hoc. Los Sres. Accionistas o sus representantes, cuyas Acciones, se encuentran depositadas en la Empresa, llevarán Únicamente documento de identificación, los otros, deberán llevar su cartón accionario y documento de identificación. La publicación de la presente, se efectuará en el Boletín Oficial, por cinco días, diario El Tribuno y se Notificará a los Señores Accionistas puerta a puerta. — Conste: Carlos Pedro Silvestre, Lino Napoleón Moreno, Jorge Eduardo Quinteros, Rosario Salvador Campos, Biviano Silvano Salva, Santos Walberto Tolaba, Juan Rodolfo Gallardo.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77

O. P. Nº 27968

T. Nº 14078

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que

tendrá lugar el 29 de Julio de 1977, a horas 18, en el domicilio legal de la sociedad, sita en calle Balcarce nº 66 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 3º) Establecer la cantidad de miembros que constituirán el Directorio, en calidad de titulares y suplentes.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes por tres años y un año respectivamente, conforme a lo que se resuelva al considerarse el punto 3º del presente temario.
- 5º) Modificación del Art. 13 de los Estatutos, referente a la fiscalización de la sociedad.
- 6º) Designación de Síndicos titulares y síndicos suplentes.
- 7º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos, referente a Capital del Banco.
- 8º) Capitalización de la Reserva para Aumento de Capital, creada por disposición de la Asamblea General Ordinaria del 29-4-77.
- 9º) Capitalización del Saldo Ley 19.742/72.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que no hubieren nominado sus acciones, la obligación de nominar las mismas, sin cuyo requisito no podrán participar de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 18-7-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION